

CONCEPCIÓN, 21 de agosto de 2013.-

Nº 353 / VISTOS: el Decreto Alcaldicio Nº 179, de 12 de marzo de 2010, por el que se dispone, por parte de su propietario, a la demolición del inmueble ubicado en calle Freire Nº 1168, de esta Comuna; la nota de fecha 17 de julio de 2013, de don Jorge Díaz Uribe, en representación de la Inmobiliaria Shonin Limitada; los antecedentes adjuntos; el Oficio Ord. Nº 1829-B-516, de fecha 14 de agosto de 2013, de la Dirección de Obras Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Déjense sin efecto Decreto Alcaldicio Nº 1168, de 12 de marzo de 2010, por el que se dispone, por parte de su propietario, a la demolición parcial de la construcción ubicada en calle **Freire Nº 1168, de esta Comuna**, en atención a lo informado en Oficio Ord. Nº 1829-B-516, de 14 de agosto de 2013 de la Dirección de Obras Municipales.
2. Establécese que se deja expresa constancia que la responsabilidad ante cualquier daño en el citado inmueble, será de exclusiva responsabilidad del propietario y del profesional que suscribe el Informe respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Obras Municipales
- Señor Director de Construcciones
- Señor Director de Protección Civil
- Señores Inmobiliaria Shonin Limitada: O'Higgins Nº 915, Of. 203 – Concepción
- Archivo

~~PIlyrt~~

~~ID DOC 119183~~